Isidoro Pinilla Martín (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 03/10/2017
HASH: e2373d779c72ff55d799a3b3198a9308

Silvia del Olmo Silvestre (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/10/2017
HASH: d6744bde64d9ab7bbe92a52ff9c6d175

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 04.2017, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:** D.ª Silvia del Olmo Silvestre (Grupo P.S.O.E).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Antonio Calvo Cruza (Grupo P.S.O.E).
- D. Roberto Jesús Corral del Olmo (Grupo P.P.).
- D. Roberto García Laredo (Grupo P.P.).
- D.ª María del Rosario López González (Grupo P.P.).
- D.ª María Yésica López Pérez (Grupo P.S.O.E).
- D.ª María Paloma Pérez Palomo (Grupo P.S.O.E).
- D. Jaime Santiago López (Grupo Ciudadanos-Santo Domingo Caudilla).

No asiste D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E), si bien excusa su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Silvia del Olmo Silvestre, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA NÚMERO 03.2017, DE 27 DE JUNIO.

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la **Sra. Alcaldesa Presidenta** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador de acta n.º 03.2017 de la sesión anterior celebrada el día veintisiete de junio de 2017, que ha sido distribuida a los presentes.

Tras ello, estando presentes ocho (8) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, mostrándose conformes todos, siendo aprobadas las actas referenciadas **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con la documentación que compone el expediente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de 7 de agosto de 2017 y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido el 10 de agosto de 2017.

Vista que la misma se expuso al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo n.º 156, de fecha 18 de agosto del año 2017, por un plazo de quince días, para que durante los cuales y ocho días más los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones, y que durante esos plazos no se ha presentado ninguna reclamación.

Teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para su aprobación.

Acto seguido, estando presentes ocho (8) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado, **adopta el siguiente**

ACUERDO

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

Segundo. Someter la Cuenta General y toda la documentación obrante en el expediente a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS):

TERCERO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 122.2017 A 197.2017.

Por **la Sra. Alcaldesa**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y se pone a disposición de los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.

CUARTO. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA DE 2016.

Por **la Sra. Alcaldesa**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta a los concejales presentes de la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local de 2016, una vez que ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 162/2017, de fecha 7 de agosto de 2017, que se transcribe literalmente a continuación:

"***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA número 162/2017***

VISTO *el informe de Intervención de fecha 7 de agosto de 2017 relativo a la Liquidación del Presupuesto de 2016.*

CONSIDERANDO *lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en materia de presupuestos.*

En mi condición de Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente reguladora del Régimen Local y de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Aprobar la liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local de 2016*, en los siguientes extremos:*

Primero.- *El expediente reúne toda la documentación prevista en la normativa presupuestaria.*

Segundo.- *La* ***liquidación*** *del Presupuesto, que se ha confeccionado teniendo en cuenta las disposiciones previstas en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, en materia de presupuestos, así como lo establecido en la Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo simplificado, aprobada por Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, presenta el siguiente detalle:*

CONCEPTO	***TOTAL (€)***
Derechos Pendientes de Cobro de Presupuesto corriente a 31.12.16	*185.678,68*
Obligaciones Pendientes de Pago de Presupuesto corriente a 31.12.16	*94.316,23*
Resultado Presupuestario Ajustado	*75.888,69*
Remanentes de Crédito	*48.025,05*
Remanente de Tesorería Total	*353.970,48*
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	*229.159,91*

Tercero.- *La expresada liquidación presenta el siguiente* ***Resultado Presupuestario:***

	(€)
Derechos Reconocidos Netos.	*872.899,62*
Obligaciones Reconocidas Netas.	*793.846,14*
Resultado Presupuestario.	*79.053,48*
Desviaciones Positivas de Financiación imputables al ejercicio.	*3.164,79*
Desviaciones Negativas de Financiación imputables al ejercicio.	*0,00*
Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	*0,00*
Resultado de Operaciones Comerciales.	*0,00*
Resultado Presupuestario Ajustado.	*75.888,69*

Cuarto.- *El* ***Remanente de Tesorería*** *a 31 de Diciembre de 2016 puesto de manifiesto por la Liquidación es el siguiente:*

	(€)
1. Fondos Líquidos de Tesorería (+)	*40.939,13*
2. Derechos Pendientes de Cobro (+)	*417.733,18*
+ De Presupuesto de Ingresos Corriente	*185.678,68*
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	*222.319,21*
+ De operaciones No Presupuestarias	*9.735,29*
3. Obligaciones Pendientes de Pago (-)	*104.701,83*
+ De Presupuesto de Gastos Corriente	*94.316,23*
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	*45,00*
+ De otras Operaciones No Presupuestarias	*10.340,60*
4. Partidas pendientes de aplicación (+)	*0,00*
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	*0,00*
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	*0,00*
I. Remanente Total de Tesorería (1+2-3+4)	*353.970,48*
II. Saldos de Dudoso Cobro	*121.645,78*
III. Exceso de Financiación Afectada	*3.164,79*
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	*229.159,91*

Quinto.- Se cumplen los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto y no existe endeudamiento por operaciones de crédito.

Estabilidad presupuestaria

LIQUIDACIÓN AÑO 2016

Gastos		***AYUNTAMIENTO***
Cap	***Descripción***	***ORN***
I	*1. Gastos de personal*	*331.675,74 €*
II	*2. Gastos en bienes corrientes y servicios*	*382.533,38 €*
III	*3. Gastos financieros*	*4,20 €*
IV	*4. Transfer. Corrientes*	*6.654,85 €*
V	*5. Fondo de Contingencia*	*0,00 €*
VI	*6. Inversiones reales*	*72.977,97 €*
VII	*7. Transfer. de capital*	*0,00 €*
Total Gastos (1)		***793.846,14 €***
Ingresos		
Cap		***DRN***
I	*1. Impuestos directos*	*413.212,92 €*
II	*2. Impuestos indirectos*	*- 44.013,92 €*
III	*3. Tasas otros ingresos*	*198.463,74 €*
IV	*4. Transf. corrientes*	*246.503,98 €*
V	*5. Ingresos patrimoniales*	*747,28 €*
VI	*6. Enajen.inversiónes reales*	*0,00 €*
VII	*7. Transf. de capital*	*57.985,62 €*
Total Ingresos (2)		***872.899,62 €***
ESTABILIDAD (+) O INESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA SIN AJUSTAR (3)= (2)-(1)		***79.053,48 €***

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA		
CONCEPTOS		***2016***
1.-	***Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)***	***872.899,62 €***
2.-	***Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)***	***793.846,14 €***
3.-	***Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)***	***79.053,48 €***
4.-	***Ajustes (SEC 95):***	***-48.860,59 €***
	(-) Ajustes Ppto de Gastos	*0,00 €*
	(+) Ajustes Ppto de Ingresos	*-48.860,59 €*
5.-	***Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)***	***30.192,89 €***
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	***3,46 %***

Regla de Gasto

	CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE			
			Liquidación	*2015*
			Obligaciones Reconocidas	
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal			*318.670,69 €*
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios			*360.175,38 €*
	(+) Capitulo 3: Gastos financieros			*13,08 €*
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes			*6.966,87 €*
	(+) Capítulo 5: Fondo de Contingencia			*0,00 €*
	(+) Capítulo 6: Inversiones			*53.749,58 €*
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital			*0,00 €*
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):			***739.575,60 €***
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros			*13,08 €*
1	***Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:***			***739.562,52 €***
2	***Ajustes según SEC***			*0,00 €*
3	***Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP´s***			*136.054,50 €*
4	***(+) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local***			
			(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)	*603.508,02 €*
(z1)	***Gastos Inversiones financieramente sostenibles***		***2015***	***0,00 €***
(f1)	***Total gasto computable descontadas inversiones sostenibles (a)-(z1)=(f1)***		***2015***	***603.508,02 €***
	(b)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año		*2016*	*1,80%*
	(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia ((f1)(1+b))*			*614.371,16 €*
5	*Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF*			*0,00 €*
6	*Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF*			*0,00 €*
	(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6)			***614.371,16 €***

	CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE						
						Liquidación	*2016*
						Obligaciones Reconocidas	
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal					*331.675,74 €*	
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios					*382.533,38 €*	
	(+) Capitulo 3: Gastos financieros					*4,20 €*	
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes					*6.654,85 €*	
	(+) Capítulo 6: Inversiones					*72.977,97 €*	
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital					*0,00 €*	
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):					***793.846,14 €***	
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros					*4,20 €*	
8	***Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:***					***793.841,94 €***	
9	***Ajustes según SEC***					*-15.186,80 €*	
10	***Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP´s***					*164.519,77 €*	
11	***(+) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local***						
			(e) Total Gasto Computable(e=8+9-10-11)			*614.135,37 €*	
(z2)	***Gastos Inversiones financieramente sostenibles***				***2016***	***0,00 €***	
(f2)	***Total gasto computable descontadas inversiones sostenibles (e)-(z2)=(f2)***				***2016***	***614.135,37 €***	
	(g) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= f2)					***CUMPLE***	
	(h) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2015 y 2016 ((f2/f1)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos					***1,76%***	
	(i)LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO): (h=d+12+13)					***778.895,13 €***	
	(d) Limite de la Regla de Gasto					*614.371,16 €*	
12	*(+) Intereses de la deuda*				*2016*	*4,20 €*	
13	*(+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP´s*				*2016*	*164.519,77 €*	

Sexto.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 193.4 del indicado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Séptimo.- *Remítase a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha copia de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 193.5 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

En Santo Domingo Caudilla, a 7 de agosto de 2017."

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

QUINTO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Por **el Sr. Secretario-Interventor** se indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha elevado por su parte a este Pleno el siguiente informe que se transcribe a continuación sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados:

""INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 077.2017 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Dando cumplimiento al artículo 218 "Informes sobre resolución de discrepancias" del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone lo siguiente:

"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local."

Quien suscribe emite el siguiente INFORME para su elevación al Pleno sobre las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

Resolución de Alcaldía N.º 128/2017, de 29 de junio, por la que se abonan horas extraordinarias realizadas en el mes de junio por los Ayudantes de Servicios Múltiples, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 050.2017 respecto al número de horas extraordinarias anual.
Resolución de Alcaldía N.º 152/2017, de 21 de julio, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 03/2017, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 059.2017 en relación a algunas facturas y documentos contenidos en la misma.
Resolución de Alcaldía N.º 154/2017, de 28 de julio, por la que se abonan horas extraordinarias realizadas en el mes de julio por los Ayudantes de Servicios Múltiples, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 060.2017 respecto al número de horas extraordinarias anual.
Resolución de Alcaldía N.º 184/2017, de 8 de septiembre, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 04/2017, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 067.2017 en relación a algunas facturas y documentos contenidos en la misma.

El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintiuno de septiembre de 2017.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín."

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

SEXTO. COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.

Por **la Sra. Alcaldesa** se comunica a los Sres. Concejales lo siguiente:

1.º y único.- En breve por Telefónica se va a proceder a la instalación de cables de telefonía en la zona de la C/ Goya, C/ Pedro Calderón de la Barca, etc, para cuya ejecución presentará un proyecto.

SÉPTIMO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

No se presentan.

OCTAVO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

*** RUEGOS**

- Por **el Sr. García** se efectúan los siguientes ruegos:

1.º) Que haya respeto y lucidez para que el cementerio se encuentre en un estado adecuado de limpieza, ya que hay muchas hierbas sin limpiar.

La Sra. López Pérez considera que no se trata de una cuestión de respeto el hecho de que existan algunas hierbas en el cementerio o materiales que se estén utilizando en los trabajos de mantenimiento que se realizan.

Por **el Sr. Corral** se manifiesta que no se trata de materiales, sino de sepulturas.

La Sra. Alcaldesa indica al Sr. García que solamente dedica una hora a su pueblo antes de cada Pleno.

El Sr. García se dirige a la Sra. Alcaldesa, manifestándole que dado que se le ha dicho que no dedica tiempo a su pueblo, a partir de ahora sólo asistirá a los actos municipales oficiales, y no a caprichos de la Alcaldía.

2.º) Que se arregle la escuadra rota de una de las porterías del campo de fútbol municipal.

Por **la Sra. Alcaldesa** se informa que se le ha dicho al cerrajero y la va a arreglar.

3.º) Que se eche una capa de arena en el campo de fútbol, ya que así lo han solicitado al Grupo Municipal P.P. los padres de los niños que practican este deporte.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que a ella no le ha llegado ninguna queja del club de fútbol en ese sentido.

4.º) Que se haga un cuarto para guardar materiales en el campo de fútbol solamente para el equipo visitante, dado que han desaparecido balones, etc, y para que de esa forma haya igualdad de condiciones de los equipos; o que se dé una llave para compartir con el otro equipo la habitación que hay.

Por **la Sra. Alcaldesa** se indica que se estudiará el asunto.

5.º) Que en relación a las medidas del campo de fútbol se solventen los problemas existentes entre las partes Club Deportivo Elemental Val de Santo Domingo y Actividad Municipal de Fútbol.

La Sra. Alcaldesa señala que hablará el asunto con las dos partes y lo verá también con el técnico municipal para ver alguna posible solución.

6.º) Que se revisen los azulejos de la piscina municipal para el próximo año, ya que este verano a un niño se le introdujo en la piel un trozo de azulejo.

Por **la Sra. Alcaldesa** se indica que por la Consejería competente en materia de sanidad se emite cada año informe favorable para la reapertura de la piscina, aunque considera que es cierto que hay que cambiar el gresite y se hará en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento; en cuanto al accidente señalado los socorristas habrán tratado a la persona afectada.

7.º) Que el Ayuntamiento se acuerde de los jóvenes del municipio para el período de Navidad en el que se necesite contratar a personal para cubrir las necesidades municipales.

La Sra. Alcaldesa señala que para Navidad no se contrata a nadie por el Ayuntamiento, ya que los trabajos realizados en otros años han sido voluntarios; también hace referencia a que se tienen contratadas a personas en base al Plan Extraordinario de Empleo que finalizará en marzo de 2018.

- **El Sr. Santiago** realiza los siguientes ruegos:

1.º) Que por el Ayuntamiento no se organicen excursiones a Granjas Koki, dado que aún no tiene licencia para la actividad de parque zoológico.

Por **la Sra. Alcaldesa** se indica que Granjas Koki puede recibir visitas en relación a la granja mixta y colección zoológica privada que tiene autorizada, pero no puede ejercer actividad económica de parque zoológico mientras no tramite el expediente de actividad.

El Sr. Santiago sostiene que si pasa algo durante alguna visita el Ayuntamiento no debe incurrir en responsabilidad por organizar alguna excursión allí; otra cosa es que cada uno a nivel personal decida visitar las instalaciones.

2.º) Que se adopten medidas en relación al problema de las escombreras que existen en la zona de detrás del Paraje del Olivar y de la Urbanización Arco Iris, pues cada vez hay más.

La Sra. Alcaldesa afirma que las ha visto y que va a tener una cita con el director provincial para buscar una solución, ya que se limpia la zona y se vuelve a echar escombros.

3.º) Que se adopten medidas en relación con la persona que se dedica a rayar coches y pinchar sus ruedas.

Por **la Sra. Alcaldesa** se informa que ha hablado con su hija y le ha dicho que encuentre a una persona que diga que ha visto a su padre hacer eso.

El Sr. Santiago pide que intervenga el Juez de Paz en este asunto sin llegar a juicio y sin tener que denunciar los hechos ante la Guardia Civil.

La Sra. Alcaldesa indica que se lo dirá a su hija otra vez.

4.º) Que se haga un censo de perros potencialmente peligrosos, ya que existen en el municipio ese tipo de perros sin bozal.

Por **la Sra. Alcaldesa** se considera que sí se podría hacer ese censo.

El Sr. Secretario hace mención a la normativa reguladora de la tenencia de animales peligrosos y a la documentación requerida para solicitarse por los interesados la correspondiente licencia municipal (certificado negativo de antecedentes penales, certificado de capacidad física y psicológica, seguros de responsabilidad civil por daños a terceros con cobertura mínima de 120.000 €, etc)

El Sr. Santiago pide que se requieran por los alguaciles a las personas que vean con perros peligrosos.

5.º) Que se haga constar que existen quejas de los vecinos del bloque de enfrente del bar "Tapas" por el ruido del aparato de aire aondicionado.

La Sra. Alcaldesa señala que ha hablado con el titular de la actividad del bar y ha puesto en su conocimiento el problema del ruido.

6.º) Que no aparquen coches en la zona de entrada a la urbanización de la C/ Saturnino López López, ya que resulta peligroso por falta de visibilidad.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que hablará con los trabajadores de las naves existentes en la zona para que aparquen más pegados y no existan problemas de visibilidad.

*** PREGUNTAS**

- **El Sr. Corral** formula las siguientes preguntas:

1.ª) ¿Se va a volver a poner el contenedor amarillo para plástico que fue retirado de la C/ Arroyo Abajo?

Por **la Sra. Alcaldesa** se responde que fue un error suyo el traslado del contenedor a otra zona, pero ya se ha solicitado al Consorcio que se traiga otro para volver a colocarlo.

2.ª) El cementerio parece una selva, ¿se va a proceder a su limpieza?

La Sra. Alcaldesa contesta que sí se ha estado limpiando el cementerio, y se seguirán haciendo labores de mantenimiento.

3.ª) ¿Cuándo se va a responder al escrito que presenté el pasado día 8 de septiembre en el Ayuntamiento solicitando información sobre el proceso de selección y contratación de los monitores del Verano Diver?

La Sra. Alcaldesa indica que se contestará por escrito.

4.ª) ¿Ha habido algún problema con la socorrista de la piscina municipal?

Por **la Sra. Alcaldesa** se responde que sucedió el último día de verano, pero habló con las dos partes y el problema quedó solucionado.

5.ª) ¿Se ha tenido en cuenta el estado de las tuberías en las que se produjeron dos averías grandes en la zona donde se está ejecutando la obra de pavimentación de la vía de servicio de la N-403?

La Sra. Alcaldesa contesta que se ejecutaron las obras necesarias cuando se arreglaron las averías de las tuberías en la parte alta.

- Por **el Sr. García** se realizan estas preguntas:

1.ª) ¿Qué ha sucedido en el camino que empieza en Gráficas Velázquez y termina en la A-40? ¿Se han invadido terrenos por una persona pasando una pala?

La Sra. Alcaldesa contesta que ha hablado con la hija del presunto responsable para solucionar el problema.

El Sr. García indica que tras el movimiento de tierra que se ha realizado existe una zanja que es un peligro, por lo que insta a que se tomen medidas y se sancionen esas actuaciones peligrosas y contra el medio ambiente.

Por **la Sra. Alcaldesa** se señala que se están tomando medidas.

2.ª) ¿Qué ocurre con la cobertura de telefonía en el municipio que hace meses que funciona mal?

Por **la Sra. Alcaldesa** se responde que ha llamado a Telefónica sobre ese asunto y le ha dicho que es debido a que se están adaptando las instalaciones.

El Sr. Santiago manifiesta que según se ha informado el problema de cobertura es porque la antena de Telefónica es muy antigua y hay que cambiarla.

3.ª) ¿En qué estado está la solicitud de Granjas Koki?

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** interviene señalando que el pasado 19 de julio de 2017 se formuló a Ángel Hernández Velad un requerimiento de presentación de documentación para la tramitación de la actividad de parque y jardín zoológico y botánico,

dándose traslado del informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 06/07/2017, así como de diversos modelos para su cumplimentación referidos a declaración Responsable para la apertura de establecimiento público de actividad recreativa de parque y jardín zoológico y botánico (si el aforo no es superior a 150 personas), o solicitud de licencia de apertura del referido establecimiento público (si el aforo es superior a 150 personas), solicitud de calificación urbanística para el nuevo uso de parque y jardín zoológico y botánico, y solicitud de licencia de las obras necesarias para la adecuación de las instalaciones a la actividad y dar cumplimiento a las condiciones técnicas y prescripciones normativas aplicables. Hasta la fecha no se haya dado cumplimiento a dicho requerimiento, ni por lo tanto se ha presentado la documentación correspondiente.

- El Sr. Santiago formula las siguientes preguntas:

1.ª) ¿Se va a habilitar en un cuarto reservado en el consultorio médico para enfermos con medicación intravenosa?

Por **la Sra. Alcaldesa** se contesta que ha enviado al director provincial de sanidad un escrito para que le dé una cita y poder plantearle la posibilidad de solicitar algún tipo de ayuda económica, y si no se obtuviese se vería qué se podría hacer.

2.ª)¿Se van a realizar obras en la calle de la antigua cooperativa?

La Sra. Alcaldesa responde que se va a hacer si da permiso la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento, aprovechando la obra de adecuación de entradas al municipio que se va a realizar en base al Plan de Infraestructuras de la Diputación, dentro del cual se concederá una subvención a este Ayuntamiento para la ejecución de tal obra, que se adjudicará próximamente.

3.ª)¿Se van a retirar las placas de la Iglesia?

La Sra. Alcaldesa responde que han llegado al Ayuntamiento escritos del Senado para cambiar los nombres de las calles que queden por modificar en base a la ley de memoria histórica, pero respecto a las placas de la Iglesia debe ser ésta la que proceda a su retirada, por lo que habrá que hablar con el párroco.

El Sr. García sugiere que se presente una moción por el Sr. Santiago sobre el asunto para que sea tratado en el próximo Pleno.

4.ª)¿Se va a ejecutar la obra del tejadillo en la entrada del colegio prevista en el Presupuesto de 2017?

La Sra. Alcaldesa contesta que se pretende realizar la obra aumentando el porche y retranqueando la puerta.

5.ª)¿Se van a colocar las señales de rotonda en la C/Saturnino López López y en la C/Goya?

Por **la Sra. Alcaldesa** se responde que las señales no se han colocado aún por olvido suyo, pero se compromete a ponerlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. de la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EL SECRETARIO,

Fdo.: Silvia del Olmo Silvestre. Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.

Documento firmado electrónicamente al margen